

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 78/2018
PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE GUERRERO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cuatro de julio de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Números de registro
Escrito de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero.	1222
Escritos de quien se ostenta como integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero.	7256 y 10198

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a cuatro de julio de dos mil veinticuatro.

Solicitudes y desahogo de requerimiento. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y los anexos de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero, cuya personalidad tiene reconocida en autos, por medio de los cuales, por un lado, designa un delegado y revoca tal designación a las personas que menciona; ello, de conformidad con los artículos 11, párrafos primero y segundo, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por otro lado, se le tiene desahogando el requerimiento formulado en autos al informar, en esencia, refiere que:

"(...) esta soberanía se encuentra en espera que los Ayuntamientos, remitan las constancias relativas a la aprobación que estos realicen en la sesión de cabildo correspondiente, hecho lo anterior y una vez que se dé la aprobación del cincuenta por ciento más uno de los Ayuntamientos, al multicitado decreto, el Congreso realizará la declaratoria correspondiente y se concluirá con el procedimiento previsto en el artículo 295 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, que señala que se deberá remitir de inmediato el Decreto aprobado y la declaración de haber sido aprobadas las reformas al titular del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado."

De lo anterior, se toma conocimiento, con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Requerimiento. En consecuencia, toda vez que en la promoción con registro de correspondencia **1222**, el Congreso del Estado de Guerrero hizo del

conocimiento que en cumplimiento a la ejecutoria dictada en el asunto emitió la legislación correspondiente, **se requiere** a dicho **Poder Legislativo del Estado de Guerrero** para que, en el plazo de **veinte días hábiles**, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este auto, informe acerca de la publicación en el Periódico Oficial de la entidad, del **Decreto 182 por el que se reforma el artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de Derechos Humanos y Cultura Indígena**, y remita copia certificada o un ejemplar del medio de difusión oficial en el que conste su publicación, o bien manifieste lo que a su derecho corresponda.

Bajo el apercibimiento que de ser omiso al requerimiento anterior, se le impondrá una multa de conformidad con el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Finalmente dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal referido.

Manifestaciones. Por otra parte, glósense al expediente para los efectos a que haya lugar, los escritos de quien se ostenta como integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero.

Atento a lo anterior, no ha lugar a acordar de conformidad toda vez que no tiene reconocida personalidad alguna para comparecer e intervenir en el presente medio de control constitucional; esto, con fundamento en los artículos 10 y 11, párrafo primero, de la normativa reglamentaria.

Finalmente, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal referido.

Notifíquese. Por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/09/2024T20:44:14Z / 27/09/2024T14:44:14-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	22 bb 59 bb 06 80 f2 8f 3e 0c 71 ee 7d 07 2b b1 81 13 e0 dc fb 32 f5 0d b1 4c 65 1c ce ff 98 ff ee 90 94 9b ed 91 ce f4 7e 1c 79 e3 df d1 3a af ad c1 c4 84 c6 4f e3 66 8b 47 16 89 ce 9c 5d 47 7e a9 e0 8a 44 78 40 58 50 aa 98 88 b0 9a e9 42 df 72 a6 e3 6f e9 d6 a6 a8 2c 34 33 84 e0 87 c2 2f a5 c9 ca 99 dd 96 3a 8f 7f e5 e2 11 63 26 30 78 7a 95 35 27 60 d6 34 ea a0 65 e6 14 17 9d d7 0c 03 2d a2 f9 46 39 f7 e9 09 45 e8 31 ac 9f 9d a8 fb 15 59 a9 a4 93 2d 31 c4 b5 73 2b ee 71 de a1 20 10 0f bf 9f 9d 3a 27 78 d3 1a 95 43 4d 35 c3 f7 a1 18 6d 7a 08 51 75 47 92 a1 c7 cc 47 bf 86 57 e9 c2 2a 05 27 47 6c 4d c1 98 29 4e 35 59 0b 04 3f d9 9f 74 2c b0 3b b2 5d b8 89 8f fa 36 56 dd eb 6e 51 76 dd 0d 19 d6 7e 59 d5 0d f3 81 88 c2 dd 92 22 cb 29 91 ad 3b 9c 41 f3 f9 c5 2d			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/09/2024T20:43:52Z / 27/09/2024T14:43:52-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/09/2024T20:44:14Z / 27/09/2024T14:44:14-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7618628			
	Datos estampillados	056F75D4D2625CA7C4B4DBB78E1852EA62FA98EE32BE6CC133ED88BDE0C48A1C			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/09/2024T04:15:34Z / 25/09/2024T22:15:34-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	aa b5 c1 b5 8f ac 08 ac a6 1d 22 9f 52 7c 1c 24 df 9d 67 40 e2 39 f6 dc 82 88 e6 ad 42 96 6b f3 a1 b3 5d 5e 48 c6 8a 83 2d 16 0b cc ab d0 db 89 3b ce 27 4a df 85 c7 ca 1a 1c c6 e4 38 4a d9 d6 88 9e 6e 42 b8 cc 61 81 92 d7 4d 0d f2 cd de 66 36 ad 20 ff f1 ee 15 a9 25 d3 10 c6 1a 84 ee 5a 6d 16 75 8d bc 89 09 fd af 0d 99 1c a6 ab 22 6c 9b a7 b4 d0 45 21 df bc 29 5b b7 6a 88 19 fe 38 c7 0d b2 b1 9c 77 eb d3 bf 30 a5 3b a3 7f 37 6c e4 0a 8a 3e 8f b4 5d 75 6e 95 1a bb ac e5 ae c5 00 c1 9f f1 c9 11 21 9b 40 51 39 55 eb fa f3 33 1b f3 bd 19 1e 97 08 44 2b d7 40 48 c8 2e dd fd 6e ee a7 b2 c3 00 45 33 77 3a 5c ae 3d 82 cc d9 ce ee 0f 48 8f 79 ea 85 9b 0f 27 fc 6b 2c 29 ce 74 b6 4a e1 17 c2 9c 2d b9 40 63 f4 e7 47 cf 84 2d 6b e0 c5 a1 ae 35 b5 53 2f a6 1e f1 77 e5 b3			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/09/2024T04:15:42Z / 25/09/2024T22:15:42-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/09/2024T04:15:34Z / 25/09/2024T22:15:34-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7612975			
	Datos estampillados	6A63A21934B3600A47910CC52C5D61DE1E744ACB0A24C5F33CEC3A1F6091CE00			